

**RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES
PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DE LA
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 de 2021**

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSEERCHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN."

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. 003 de 2021, nos permitimos dar respuesta a las subsanaciones presentadas al Acta de evaluación de requisitos habilitantes, por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

PROPONENTE:

UNION TEMPORAL GUARDIANES INSEVIG 2021 – LUIS RUBEN MORENO OJEDA.

OBSERVACIONES:

PRIMERA OBSERVACIÓN: La certificación expedida por la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal DIANA MARCELA PEREZ CERQUERA, debe ser actualizada, toda vez que es de fecha 12 de febrero de 2020 y la misma tiene una vigencia de 3 meses.

RESPUESTA: Al respecto, el proponente allega Certificado de la Junta Central de Contadores expedido de fecha 02 de marzo de 2021, el cual indica que, la contadora Publica DIANA MARCELA PEREZ CERQUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 52325608, Si tiene vigente su inscripción y No Registra Antecedentes Disciplinarios. Así las cosas, **CUMPLE.**

SEGUNDA OBSERVACIÓN: La hoja de vida de la Función Pública, se debe allegar firmada por el representante legal de la Unión Temporal.

RESPUESTA: Al respecto, el proponente allega Hoja de vida de la Función Publica de cada uno de los consorciados debidamente firmada. Así las cosas, **CUMPLE.**

TERCERA OBSERVACIÓN: Los integrantes de la Unión temporal, no allegan Certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad en el cual conste que la empresa proponente no registra multas ni sanciones.

RESPUESTA: Al respecto, el proponente allega Certificaciones de Multas y Sanciones de expediente No. 2665/2020/CER Y 3030/2020/CER, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual indica que las empresas **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA Y COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.**, No registran multas ni sanciones impuestas por parte de la superintendencia, así las cosas, el oferente **CUMPLE.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisados los documentos de subsanación, el comité evaluador se permite manifestar que la propuesta presentada por el proponente la sociedad **UNIÓN TEMPORAL GUARDIANES INSEVIG 2021**, conformada por las sociedades **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA – EN REORGANIZACION**, identificado con NIT. 860520097-5, con participación de porcentaje del 10% y la sociedad **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.** identificado con NIT. 830023864-7 con participación de porcentaje del 90%, cumple con los requisitos jurídicos, así las cosas, el proponente **HABILITA JURIDICAMENTE**, y en consecuencia será tenida en cuenta para la Evaluación y Calificación De Propuestas.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021.



LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ

Director Jurídico y de Contratación

Revisión Aspectos Jurídica



JUAN CARLOS TORRES BUSTOS

Director Administrativo y Financiero

Revisión Aspectos Financiera y

Técnica



JICKSON MAURICIO RAMOS SUSA

Director Técnico Operativo de Acueducto Alcantarillado y Aseo

Proyectó: *María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación – DJC (Aspectos Jurídicos)*